



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2024
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 10:00 horas, del 03 de Enero de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 del Reglamento de la Ley así como del numeral 4 de la convocatoria a la licitación.

El acto fue presidido por la Lic. Maria Jose Carrillo Capacete Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como los servidores públicos que en su caso designe el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos mediante oficio (excepto la suscripción de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública)

El funcionario público que preside el presente acto dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas:

PROVEEDOR	NUMERO DE PREGUNTAS
CORAGAS S.A. DE C.V.	6 PREGUNTAS

ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA CONVOCANTE

- Se modifica el numeral 6.3 PROPOSICION ECONOMICA, cuarto párrafo:

DICE:

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

DEBE DECIR:

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y al acuerdo A/023/2022, por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2022, el cual no deberá estar por encima del precio máximo publicado en el periodo a facturar para el mes que corresponda, al cual deberá de aplicarse el porcentaje de descuento del ____ % ofertado por el proveedor.

El porcentaje de descuento es considerado fijo hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de suministro de gas L.P., en cilindros y estacionario para unidades médicas y no médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

- Se modifica el numeral 13 MODELO DE CONTRATO, último párrafo:

DICE:

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

DEBE DECIR:

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y al acuerdo A/023/2022, por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2022, el cual no deberá estar por encima del precio máximo publicado en el periodo a facturar para el mes que corresponda, al cual deberá de aplicarse el porcentaje de descuento del ____ % ofertado por el proveedor.

El porcentaje de descuento es considerado fijo hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de suministro de gas L.P., en cilindros y estacionario para unidades médicas y no médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2024
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025

- se modifica el ANEXO 09 (NUEVE) MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, cláusula segunda, monto del contrato, cuarto párrafo -

DICE:

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y al acuerdo A/023/2022, por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2022, el cual no deberá estar por encima del precio máximo publicado en el periodo a facturar para el mes que corresponda, al cual deberá de aplicarse el porcentaje de descuento del ____ % ofertado por el proveedor.

El porcentaje de descuento es considerado fijo hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de suministro de gas L.P., en cilindros y estacionario para unidades médicas y no médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SECCION DE LA CONVOCATORIA	ACLARACION	RESPUESTA
6.3. PROPOSICION ECONOMICA	DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 6.3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE ESTABLECE QUE EL PRECIO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ FIJO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN TERMINOS DEL ACUERDO NÚM. A/023/2022 POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL, SE ADVIERTE QUE EN LA ACTUALIDAD EL PRECIO DEL GAS L.P., SE ENCUENTRA CONTROLADO Y/O FIJADO POR LA FEDERACIÓN, POR LO QUE ESTE ES VARIABLE CADA SEMANA EN LOS TERMINOS DEL CITADO ACUERDO, ES POR LO ANTERIOR QUE SE HACE LA ACLARACIÓN Y SE HACE DESTACAR LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA MANTENER FIJOS LOS PRECIOS, PUES EN TERMINOS DEL CITADO ACUERDO, TODOS LOS PERMISIONARIOS DE GAS L.P., SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A RESPETAR LOS PRECIOS OFICIALES FIJADOS POR LA CRE Y ANTE LA OMISIÓN EXISTE LA SANCIÓN DE REVOCACIÓN DE PERMISOS.	FAVOR DE REMITIRSE A LAS ACLARACIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE
13. MODELO DE CONTRATO	DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 6.3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE ESTABLECE QUE EL PRECIO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ FIJO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN TERMINOS DEL ACUERDO NÚM. A/023/2022 POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL, SE ADVIERTE QUE EN LA ACTUALIDAD EL PRECIO DEL GAS L.P., SE ENCUENTRA CONTROLADO Y/O FIJADO POR LA FEDERACIÓN, POR LO QUE ESTE ES VARIABLE CADA SEMANA EN LOS TERMINOS DEL CITADO ACUERDO, ES POR LO ANTERIOR QUE SE HACE LA ACLARACIÓN Y SE HACE DESTACAR LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA MANTENER FIJOS LOS PRECIOS, PUES EN TERMINOS DEL CITADO ACUERDO, TODOS LOS PERMISIONARIOS DE GAS L.P., SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A RESPETAR LOS PRECIOS OFICIALES FIJADOS POR LA CRE Y ANTE LA OMISIÓN EXISTE LA SANCIÓN DE REVOCACIÓN DE PERMISOS.	FAVOR DE REMITIRSE A LAS ACLARACIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE
ANEXO 9	DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 6.3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE ESTABLECE QUE EL PRECIO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ FIJO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN TERMINOS DEL ACUERDO NÚM. A/023/2022 POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL, SE ADVIERTE QUE EN LA ACTUALIDAD EL PRECIO DEL GAS L.P., SE ENCUENTRA CONTROLADO Y/O FIJADO POR LA FEDERACIÓN, POR LO QUE ESTE ES VARIABLE CADA SEMANA EN LOS TERMINOS DEL CITADO ACUERDO, ES POR LO ANTERIOR QUE SE HACE LA ACLARACIÓN Y SE HACE DESTACAR LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA MANTENER FIJOS LOS PRECIOS, PUES EN TERMINOS DEL CITADO ACUERDO, TODOS LOS PERMISIONARIOS DE GAS L.P., SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A RESPETAR LOS PRECIOS OFICIALES FIJADOS POR LA CRE Y ANTE LA OMISIÓN EXISTE LA SANCIÓN DE REVOCACIÓN DE PERMISOS.	FAVOR DE REMITIRSE A LAS ACLARACIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE
20. MANIFIESTO DE VINCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERES	EN TERMINOS DEL NUMERAL CITADO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE ACLARE SI EL MANIFIESTO A QUE HACE ALUSION EL CITADO NUMERAL, SE CONSTITUYE CON REQUISITO SINE QUA NON PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, A SABER TODOS LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO DE SUS VÍNCULOS Y RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO NIVEL Y CON LOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA	EL ANEXO CORRECTO ES EL 14 (CATORCE)
ANEXO TECNICO CAPACITACION / 16.1 CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL CITADO, SE REQUIERE LA IMPARTICION DE UNA CAPACITACION EN MATERIA DE USO Y MANEJO ADECUADO DEL GAS L.P., LA CUAL SE ESTABLECE QUE SEA DE MANERA PRESENCIAL, AL RESPECTO Y EN CONSONANCIA CON EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES DE LICITACION, SOLICITAN LA PRESENTACION D EUN PROGRAMA DE CAPACITACION, A SU VEZ ESTABLECIENDO LA IMPARTICION DE CAPACITACION EN MAERIA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD, A DIFERENCIA QUE ESTABLECE QUE ESTA SEA DE MANERA VIRTUAL. AL RESPECTO SE SOLICITA SE DEFINAN LOS CURSOS A IMPARTIR O AQUELLOS QUE FORMARAN PARTE DEL PROGRAMA DE CAPACITACION SOLICITADO, ASI COMO LA MODALIDAD PARA SU IMPARTICION, SOLICITANDO SE PERMITA EN AMBAS MODALIDADES, ES DECIR, DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL.	EL CURSO A IMPARTIR DEBERA SER EN MATERIA DE SEGURIDAD EN MANEJO DEL GAS PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO, LA CAPACITACION PUEDE SER VIRTUAL O PRESENCIAL, DEBERA CAPACITARSE AL PERSONAL DEL INSITITUTO INVOLUCRADO EN EL MANEJO DEL GAS Y DEBERA DE INCLUIRSE PERSONAL DE TODAS LAS UNIDADES INCLUIDA EN EL ANEXO NUMERO 02 (DOS)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2024
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025

SECCION DE LA CONVOCATORIA	ACLARACION	RESPUESTA
9.1 MECANISMOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES	EN TERMINOS DEL PUNTO I, 7, DEL NUMERAL CITADO, SE SOLICITA EXHIBA CONSTANCIAS DE CAPACITACION DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS L.P EN MATERIA DE SEGURIDAD, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO INDICA EL NUMERO MINIMO O MAXIMO, ES POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA DE DEFINA EL NUMERO MINIMO DE CONSTANCIAS A PRESENTAR DE LOS TRABAJADORES INDICADOS.	LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACION DE CUANDO MENOS EL 80% DE LA PLANTILLA DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN EL TRASIEGO DEL GAS

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo hasta de 06 (seis) horas hábiles para remitir por CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas o aclaraciones realizadas por la convocante, mismas a las que se les dará contestación mediante CompraNet.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación. Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequexpan, un ejemplar de la presente acta en el pizarrón de avisos disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:10 horas, del día, mes y año en que se actúa.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. FIDEL ALEJANDRO BECERRA CORONADO	ÁREA DE ADQUISICIONES	
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE HERNÁNDEZ	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	

POR EL AREA DE AUDITORIA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
REGION 5 (JALISCO)

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ VALADEZ	AUDITOR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO 00641/30.102/AUD-4646/2024	